



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2019, de la Viceconsejera de Educación, por la que se modifican algunas instrucciones sobre la realización de las pruebas previstas en el proceso de evaluación de diagnóstico de las competencias básicas, durante el curso 2018/2019, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Orden de 2 de diciembre de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de evaluación de diagnóstico en los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, define el objeto, el ámbito de aplicación, la finalidad, el contenido, el proceso de evaluación y el proceso de mejora que forman parte de la evaluación de diagnóstico.

Las pruebas de la evaluación de diagnóstico se aplicarán en todos los centros sostenidos con fondos públicos, según lo establecido en el artículo 54 del Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La evaluación de diagnóstico tiene un carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. A partir de datos rigurosos y fiables, pretende facilitar la reflexión sobre la práctica educativa y la posterior toma de decisiones en torno a la planificación educativa del centro y contribuir a la mejora de los resultados mediante la aplicación del correspondiente Plan de intervención para la mejora.

La Evaluación de Diagnóstico del curso 2018-2019 consta de dos aplicaciones distintas:

- La evaluación censal en mitad de etapa (4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria).
- El pilotaje de la evaluación del perfil de salida del alumnado en final de etapa (6º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria) en una muestra de centros educativos (80 grupos en 40 centros en cada una de las etapas).

La aplicación de las pruebas de diagnóstico al alumnado exige un procedimiento de aplicación preciso y controlado que permita garantizar un alto grado de rigor en los resultados que se obtengan.

En este sentido, el artículo 6.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2008 del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula el proceso de evaluación de diagnóstico en los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, prevé que mediante Resolución de la Viceconsejería de Educación se establezca para cada curso escolar el periodo concreto en el que se proceda a la aplicación de las pruebas y la duración de las mismas. Así mismo, la Disposición Final Primera de la mencionada Orden faculta a la Viceconsejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la misma.

Mediante la RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2018, de la Viceconsejera de Educación, se dictaron las instrucciones sobre la realización de las pruebas previstas en el proceso de evaluación de diagnóstico de las competencias básicas, durante el curso 2018/2019, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Culminado el procedimiento de licitación para la adjudicación de la aplicación de las pruebas previstas habiendo sido declarado desierto se ha iniciado una nueva licitación con nuevas condiciones que afectan a algunas de las instrucciones de la RESOLUCIÓN de 14 de noviembre.

Procede, por lo tanto, modificar algunas instrucciones sobre la realización de las pruebas de evaluación de diagnóstico de las competencias básicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso 2018-2019. A tal efecto,

DISPONGO:

- 1) El periodo de aplicación de las pruebas de mitad de etapa durante el curso escolar 2018-2019 será el siguiente:
 - Alumnado de 4º de Educación Primaria: entre el 6 de mayo y el 31 de mayo de 2019.
 - Alumnado de 2º de ESO: entre el 6 de mayo y el 31 de mayo de 2019.
 - Para solucionar situaciones extraordinarias o imprevistas que puedan surgir durante la aplicación, podrán ampliarse en algunos días los periodos de aplicación indicados en los puntos anteriores.
- 2) El periodo de aplicación de las pruebas de evaluación del **final de etapa** durante el curso escolar 2018-2019 se desarrollará entre el 25 de marzo y 5 de abril de 2019.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de febrero 2019



Maite Alonso Arana

Viceconsejera de Educación